

REF.: APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 003/2022

VALPARAÍSO, enero 10 de 2022

VISTOS:

1.- La necesidad de llamar a concurso público para proveer cargos de académicos para la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en su Facultad de Ciencias de la Educación.

2.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, D.F.L. N° 2 de 1986 del Ministerio de Educación, Ley N° 20.422, Decreto N° 238/2012 y 891/2020, ambos de Rectoría, y Decreto Exento RA Nro. 396/09/2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

RESUELVO:

APRUÉBASE las siguientes BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Las presentes bases administrativas regulan la convocatoria a concurso público que efectúa la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para proveer, en contrata:

Facultad de Ciencias de la Educación	JORNADAS			
	COMPLETA	MEDIA	12 HRS.	6 HRS.
Departamento de Pedagogía	0	2	1	0

1. El presente concurso se regirá en todo caso, por las normas legales aplicables en la especie, por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación aprobado por Decreto N° 238/2012 y Decreto Exento N° 891/2020, ambos de Rectoría (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

2. Para efectos de agilización del proceso de los concursos públicos de los/as académicos/as, en el entendido que implican la revisión de documentación y que hoy día existe la experiencia de la modalidad virtual para tales efectos, podría establecerse entonces un funcionamiento de manera presencial y/o virtual dependiendo de las condiciones del contexto.

3. Los/as postulantes que se incorporan a este proceso aceptan someterse a todos los sistemas de evaluación, calificación e instrumentos que se estimen pertinentes para constatar sus competencias y experiencia para la plaza postulada, sin perjuicio de la modalidad virtual aprobada por Decreto Exento Nro. 891/2020 de Rectoría.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Bases y su respectivo formulario de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del **24 de enero de 2022**, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

La Universidad declara como deseable alcanzar la equidad de género, por lo que, en el presente concurso, se propenderá a la elección de hombres y mujeres en la misma proporción, y en la medida que las postulaciones y sus antecedentes lo permitan.

Además, declara que, en este concurso, como en todos sus procesos relacionados, se tendrá en especial consideración la Ley N° 20.422, del Ministerio de Planificación, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

2. DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Nombramiento en contrata por el primer y segundo semestre 2022, de acuerdo a lo indicado por calendario académico, sujeto a evaluación para la renovación del contrato, según las condiciones y plazos establecidos en la normativa interna de la Universidad.

- Disponibilidad para asumir la plaza a partir del mes de marzo de 2022 de manera presencial y/o virtual.
- Renta: La Comisión de Evaluación de la Facultad propondrá el grado en que será incorporado preliminarmente el académico seleccionado, de acuerdo a los antecedentes presentados. Una vez que haya aceptado el cargo, el académico deberá realizar su solicitud de jerarquización conforme a la normativa interna, en un plazo máximo de 180 días hábiles, cuyo resultado permitirá ubicarlo en una de las jerarquías siguientes: Profesor Titular (grados 1, 2 y 3), Profesor Asociado (grados 4, 5 y 6), Profesor Asistente (grados 7, 8 y 9) o Profesor Instructor (grados 10, 11 y 12). La jerarquía obtenida permitirá fijar la remuneración que percibirá el académico/a, pudiendo esta variar con respecto a la preliminarmente determinada, si hubiera cambio de grado.
- El académico que no presente sus antecedentes ante la **Comisión de Evaluación de la Facultad**, para ser evaluado, dentro del plazo de los 180 días hábiles ya señalados, procederá a ser ubicado en el último grado del escalafón académico (grado 12).
- Quienes se adjudiquen los concursos deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por la normativa vigente.

3. DEL PERFIL ESPECÍFICO REQUERIDO

Profesionales del área con estudios en universidades nacionales acreditadas o en universidades extranjeras vinculados a su área de postulación.

- Profesionales afines según perfiles específicos.
- Profesionales con experiencia profesional/docencia y/o investigación.

Los/as postulantes deberán realizar docencia de pregrado, de acuerdo a lo que se indica para cada cargo. Asimismo, deberán contribuir al mejoramiento continuo de la disciplina para la docencia como también participar en los procesos de acreditación de las carreras, desarrollo de la investigación, vinculación con el medio entre otros.

Los/as académicos/as que postulen deberán cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, señalados en el artículo 12° y 13° del Estatuto Administrativo y en el artículo 7° del Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto N° 238 de 2012 de Rectoría, así como los específicos para cada cargo que se convoca (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) Ser ciudadano chileno. No obstante, en casos de excepción determinados por el Rector podrá designarse en contrata a profesores extranjeros. Dicha circunstancia será resuelta por el Rector, mediante acto administrativo fundado.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuese procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel de competencia, título profesional o técnico, grado académico y/o postgrado que por la naturaleza del cargo se debe exigir. Este debe ser de una universidad acreditada.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos generales de postulación establecidos supra, podrán acreditarse de la siguiente forma:

- El requisito contenido en la letra a) del presente numeral, deberá ser acreditado mediante fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario o mediante declaración jurada notarial.
- Los requisitos establecidos en las letras b) y d) del presente numeral, serán acreditados por el postulante con certificados legalizados ante notario, en los términos y en la oportunidad que más adelante se indican. Cabe señalar que no será necesario legalizar aquellos documentos en su ejemplar original y/o que contengan firma electrónica avanzada (con código de verificación).
- Asimismo, los contemplados en las letras c), e) y f) de este mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante (Anexo N° 1). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Esta declaración jurada es sin perjuicio de aquella relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).

En relación a la contratación de personas extranjeras, por parte de esta Casa de Estudios, cualquiera sea la modalidad que se utilice al efecto, requerirá que se acredite, mediante la respectiva VISA o permiso de trabajo, que se encuentran debidamente autorizados o habilitados para trabajar en nuestro país. Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento, principalmente, a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nro. 1094 de 1975, del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, y otras normas que rigen la materia.

En el caso de postulaciones de profesionales extranjeros se requiere de la validación de títulos y grados extranjeros mediante convenios vigentes con Chile:

- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay).
- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Educación de Chile.
- Revalidación o reconocimiento mediante la Universidad de Chile, para todos aquellos títulos y grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SELECCIÓN

CARGOS REQUERIDOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PERFILES

Facultad		Ciencias de la Educación			
Departamento		De Pedagogía			
Tipo de Concurso		Público			
Número Del Cargo	1	Total Vacantes	2	Jornada	Media Jornada
Título Profesional		Profesor/a de Educación Diferencial Mención: Discapacidad Intelectual, Deficiencia Mental o Retardo mental			
Grado Académico		Magíster en el ámbito educacional.			
Descripción general de las Funciones del Cargo		▪ Docencia de Pregrado para supervisión de prácticas intermedias y avanzadas en el ámbito de detección de barreras de acceso al curriculum del entorno educativo, evaluación diagnóstica, elaboración e implementación de perfiles de apoyo, diseño y adecuaciones curriculares.			
Experiencia Profesional		▪ Experiencia demostrable en docencia en el Sistema Nacional de Educación mínimo 7 años en establecimientos educacionales con Programas de Integración Escolar. ▪ Experiencia demostrable en la formación inicial docente en el área de la convocatoria mínima de 2 años ▪ Deseable contar con publicaciones en el área.			
Características del Contrato		Contrata, año académico 2022			
Campus		Valparaíso			

Facultad		Ciencias de la Educación			
Departamento		De Pedagogía			
Tipo de Concurso		Público			
Número Del Cargo	2	Total Vacantes	1	Jornada	Contrata 12 horas
Título Profesional		Profesor/a de Educación Básica Mención en Matemáticas			

Grado Académico	Magíster en el ámbito educacional.
Descripción general de las Funciones del Cargo	▪ Docencia de Pregrado para supervisión de prácticas tempranas y profesionales
Experiencia Profesional	▪ Experiencia demostrable en docencia en el Sistema Nacional de Educación de mínimo 5 años en establecimientos educacionales ▪ Experiencia demostrable mínimo de 3 años en la formación inicial docente
Características del Contrato	Contrata, año académico 2022
Campus	Valparaíso

5.1 ETAPA DE POSTULACIÓN

Los/las postulantes deberán completar en línea, el formulario de postulación y el currículum normalizado de acuerdo con el perfil del cargo al cual postula, los que se encontrarán disponibles en el sitio Web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, www.upla.cl y remitirse vía correo electrónico a la casilla que se indicará en las presentes bases.

Las postulaciones serán aceptadas desde el **24 de enero al 01 de marzo del 2022.**

Los/las postulantes deberán hacer llegar, en formato digital modalidad PDF, todos sus documentos y antecedentes, señalados en los puntos 4 y 5.2 de estas bases, los que se contendrán en una carpeta general, que identifique al postulante con su nombre completo. A la entrega vía online de los antecedentes para el concurso, el Secretario(a) Académico(a) responderá dando por recibidos los antecedentes.

En atención a que los documentos se entregarán en formato PDF, y que se debe ser fiel a la fe pública y a la buena fe, el/la postulante será el responsable de la autenticidad, validez y sinceridad de estos.

El/la postulante no enviará como antecedente original el que conste en simple fotocopia, pues deberá tratarse de un documento en que conste su autenticidad y en idioma español, a comprobar en el plazo de 30 días de terminada la modalidad no presencial, en los términos que se expresará.

Conforme a lo anterior, una vez terminada la suspensión de actividades presenciales en la Universidad por la situación de pandemia, el/la postulante que haya sido seleccionado/a vía online, en un plazo no superior a 30 días, en la medida que la situación socio sanitaria del país lo permita, deberá, como mecanismo de comprobación, entregar ante el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad, el mismo expediente acompañado en formato digital, pero en formato de papel con los documentos auténticos u originales y, de ser expedidos en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y traducidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En caso de no cumplirse con esta obligación o de no haber conformidad entre los documentos en formato papel con los digitalizados, se pondrá término al nombramiento efectuado, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieren corresponder.

Para el conocimiento de los antecedentes contenidos en la carpeta en formato PDF por parte de los/as integrantes de la Comisión de Evaluación de Facultad, estos serán distribuidos digitalmente por el/la Secretario/a Académico/a.

La Comisión de Evaluación respectiva sesionará en modalidad online, para lo cual efectuará las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos.

No se recibirán antecedentes fuera de los plazos señalados. **Las postulaciones que no contengan todos los antecedentes, documentos y/o certificados que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, serán excluidas inapelablemente del proceso de selección.**

La documentación deberá ser remitida, en formato PDF, al correo electrónico annamaria.lopez@upla.cl e indicar en el asunto "POSTULACIÓN AL CARGO NRO. ____"

5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formulario de postulación.
2. Currículum Vitae.
3. Declaración Jurada simple relacionada con las letras c, e y f del punto 4, sobre requisitos generales de postulación (Anexo N° 1).
4. Certificado que acredite cumplimiento de ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente, por tratarse de quienes deban realizarlo de forma obligatoria (letra b punto 4). Se obtiene en el sitio web de la Dirección General de Movilización Nacional o en oficinas del cantón de reclutamiento.
5. Título Profesional en formato PDF. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez, deberán estar certificados por la autoridad local y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos.
6. Grados Académicos en formato PDF. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez, deberán estar certificados por la autoridad local competente y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos. Los postgrados que la universidad reconoce son aquellos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.
7. Certificado de nacimiento. Se obtiene de forma gratuita en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
8. Certificado de antecedentes sin anotaciones, de fecha no superior a 30 días a la postulación. Se obtiene gratuitamente, en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
9. Carnet de identidad por ambos lados, en formato PDF. En caso de utilizarse para acreditar nacionalidad chilena (ver letra a) del punto 4), deberá estar legalizado ante notario.
10. Declaración jurada simple relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).

11. Todos los documentos que respaldan el currículo. En el caso de las publicaciones se deberá entregar artículos completos; tratándose de libros, deberá entregarse sólo portada e índice. Para acreditar experiencia profesional y de docencia, se requiere acompañar certificados de la entidad que corresponda.
12. Otros: Certificado de la Superintendencia de Salud actualizado. Sólo cupos del área salud. Se obtiene en la página web u oficinas de la Superintendencia de Salud.

5.3 ETAPA DE SELECCIÓN

La Facultad, a través de su organismo formal revisará las postulaciones y efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes cumplan con el perfil profesional del cargo.

La Comisión de Evaluación respectiva, sesionará en modalidad online, para lo cual efectuará las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos.

La evaluación curricular que se realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

En el caso de existir igualdad de puntaje para un mismo cargo, la Comisión de Evaluación de la Facultad podrá llamar a entrevista para resolver. La referida Comisión evaluará de conformidad con la siguiente pauta de evaluación.

PAUTA DE JERARQUIZACIÓN 2020

Propuesta Pauta de Jerarquización

	Puntaje	Puntaje
	Total	
ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO	30%	0
DÓCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	20%	0
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA y PUBLICACIONES	30%	0
VINCULACIÓN CON EL MEDIO	10%	0
GESTIÓN UNIVERSITARIA	10%	0
Puntaje obtenido	100%	0

Puntaje de la
jerarquización
anterior



Nuevo puntaje
al que postula

Desde	Hasta	Jerarquía
8	24,5	Instructor
24,6	49,5	Asistente
49,6	74,5	Asociado
75,6	100	Titular

Jerarquía
Instructor

Puntaje
8 a 13

EUR

14 a 19

20 a 24

Asistente

25 a 32

33 a 42

43 a 49

Asociado

50 a 57

58 a 65

66 a 74

Desde	Hasta	Jerarquía
75,6	24,5	Instructor
24,6	49,5	Asistente
49,6	74,5	Asociado
75,6	100	Titular

Nota: Al momento de aplicar la pauta deberá agregarse la simulación del respectivo académico

I ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (30%)

1. ESTUDIOS						
Título / Grado					Puntaje Real	Máximo
1.1.1	Doctorado				100	100
1.1.2	Magíster				70	70
1.1.3	Título Profesional y / o Licenciatura de Título				20	20

2. PERFECCIONAMIENTO						
Actividad				Frecuencia	Puntos	Máximo
1.2.1	Posdoctorado				100	100
1.2.2	Cursos de especialización y/o Perfeccionamiento			Hasta completar máximo de 100 puntos		
			1 De 160 horas o más		20	
			2 De 60 hasta 159 horas		10	
			3 De 20 a 59 horas		5	

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 100

NOTAS

- 1 A la Licenciatura entregada con el título profesional, no se asigna puntaje
- 2 Los puntajes de estudios no se suman, se calculan en el nivel máximo alcanzado por el académico desde la última jerarquización. Si antes ha acreditado otro postgrado de menor valor, se contabilizará el grado con mayor puntaje.
- 3 El perfeccionamiento se reconocerá en toda su extensión sólo en la primera jerarquización y, posteriormente, se reconocerá el perfeccionamiento adquirido entre jerarquizaciones
- 4 El puntaje de cursos de posgrado completados en programas en los que aún no se obtenido el grado académico, se puede asignar a perfeccionamiento. Si en una próxima jerarquización, se ha obtenido el grado, este puntaje acumulado por estos cursos conducentes al grado, se restará del puntaje acumulado y agregará el puntaje del grado que corresponda en el ítem Estudios.
- 5 El total de puntaje por perfeccionamiento no puede exceder de 100
- 6 El perfeccionamiento debe abordar la disciplina que cultiva el académico o su departamento o unidad, o áreas relacionadas, idiomas, herramientas pedagógicas, o de temáticas vinculadas con la misión de la Universidad, como inclusión género, derechos humanos o ciudadanía. En general, debe enmarcarse en las líneas académicas de la Universidad.
- 7 Los Estudios se ponderan en un 70% y el perfeccionamiento, en un 30%

Medios de prueba

Presentar certificado original ante el secretario general y adjuntar copia timbrada por éste
En el caso de los grados y títulos obtenidos en el extranjero, debe adjuntarse la apostilla y con traducción realizada por los medios reconocidos y establecidos en
En el caso de los cursos, debe constar la cantidad de horas en el documento validado para asignar el puntaje.

II DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (20%)

ÁMBITO		Frecuencia	Puntos	Máximo
2.1	Experiencia profesional	20	1	20
2.2	Docencia			
2.2.1	Años de experiencia en docencia universitaria de pregrado	Hasta completar el máximo de 60 puntos	3	60
2.2.2	Años de experiencia en educación superior en instituciones no universitarias reconocidas como centros de formación técnica o institutos profesionales o escuelas matrices		1,5	
2.2.3	Años de experiencia profesional universitaria de posgrado		3	
2.2.4	Adicional por cada año con un promedio semestral de 15 horas directas dedicadas a docencia de pregrado (sin contar prácticas ni proyectos de título)		1,5	
2.3	Dirección de tesis o síntesis profesional			
2.3.1	Pregrado (Nº de tesis dirigidas)	20	1	20
2.3.2	Posgrado	10	1,5	
2.3.3	Otros trabajos de titulación (síntesis profesional, proyectos u otros)	20	0,5	

PUNTAJE MÁXIMO AREA I 100

NOTAS

- 1 La experiencia profesional del punto 2.1 incluye, en el caso de los profesionales de la educación, la docencia en el sistema formal de educación (prebásica, básica y media)
- 2 Los años de experiencia del punto 2.1 no pueden exceder los 20 puntos.
- 3 Los años de experiencia en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 son sumativos hasta 60 puntos.
- 4 Otros trabajos de titulación se refiere a tesinas o proyectos de título u otros trabajos de síntesis profesional distintos a una investigación científica o académica
- 5 Los años de experiencia por cada ítem pueden ser simultáneos
- 6 En el ítem 2.2.4, se asigna puntaje adicional por cada año donde se hayan realizado al menos 15 horas directas o equivalentes de docencia de pregrado, sin considerar trabajos de titulación ni prácticas profesionales.

Medios de prueba

Instituciones externas: Carta de la autoridad de la unidad respectiva en original, firmada y timbrada. Si la institución no está vigente, se podrá adjuntar contrato, cotizaciones previsionales y finiquito para establecer la duración del período.

2.2.4 La carga académica de los años correspondientes certificada por la autoridad de la unidad correspondiente.

2.3.1 -2.3.2-2.3.3 El secretario de Facultad correspondiente certifica la guía de estos trabajos una vez quehan sido terminados y evaluados

3.1

INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y PUBLICACIOENS: LAS TRES SUBÁREAS TIENEN UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS Y CONTRIBUYEN IGUALMENTE AL PUNTAJE FINAL DEL ÁREA, QUE NO PUEDE ESCEDER DE 100

Nota: Los excedentes corresponden al 30% adicional del puntaje máximo de cada categoría, que se agrega sólo si éste se ha superado.

INVESTIGACIÓN

		Indicador	Frecuencia	Puntos	Máximo
3.1.1 Responsabilidad en proyectos de investigación adjudicados					
3.1.1.1	Investigador Principal	A	2	15	50
		B	2	10	
3.1.1.2	Co - Investigador	A	2	10	
		B	2	7	
3.1.1.3	Colaborador (Cuando proceda)	A	2	7	
		B	2	5	
3.1.1.4	Ayudante investigador	A	2	4	
		B	2	2	

- A Proyectos Fondecyt, Conicyt, Fondos de cultura, Proyectos científico- tecnológicos, de desarrollo e innovación, Nacionales o internacionales, con evaluación externa (ALFA, ALIS, Comunidad Económica Europea y otros equivalentes.) Y otros proyectos con financiamiento externo a la Universidad que pertenece el académico, nacionales o internacionales, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares.
- B Proyectos DIGI y otros proyectos con financiamiento interno de la Universidad a la que pertenece el académico, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares.

NOTAS

- ¹ La inserción en Actas de Congreso no constituye publicación, sino presentación, a menos que el Congreso esté asociado a una revista indexada con evaluación de pares.
- ² Los "Productos patentados" deben ser registrados en el Registro de Propiedad Intelectual y en el Registro de Marca del Ministerio de Economía.
- ³ Se consideran los proyectos concursables y no concursables de investigación, innovación y/ o desarrollo, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares, salvo en el punto 3.1.2.5 donde se toman en cuenta proyectos financiados sin evaluación de pares.
- ⁴ El puntaje de los proyectos del punto 3.1.1 se otorga cuando el proyecto ha sido aprobado y/ o adjudicado, aun cuando esté en ejecución.
- ⁵ Los fondos de financiamiento de proyectos de investigación pueden provenir de instituciones públicas o privadas.

Medios de prueba

Proyectos externos: Certificado de adjudicación expedido por la unidad externa correspondiente

Proyectos internos: Certificado emitido por la Dirección General de Investigación o la unidad que realiza la convocatoria

Proyectos externos: Certificado de informe de cierre aprobado expedido por la unidad externa correspondiente

Proyectos internos: Certificado de informe de cierre aprobado emitido por la Dirección General de Investigación o la unidad que realiza la convocatoria

3.1.3.1 Certificado de participación como ponente (no sólo como asistente)

3.1.3.2.1-3.1.3.2.2 Certificado de patente oficial otorgado por INAPI o por la institución internacional equivalente

3.1.3.2.3 Registro de propiedad intelectual emitido por la autoridad correspondiente

3.1.4.1 - 3.1.4.2 Certificado de evaluación de proyectos emitido por la entidad organizadora (proyectos externos) o por la Dirección General de investigación o entidad competente (proyectos internos)

3.1.4.3 Certificado en original firmado y timbrado por la institución que requirió la asesoría

3.1.4.4 Certificado emitido por el director de la publicación, organizador del evento o editor del libro

Frecuencia Puntos Máximo

3.2.1 Artículos				
3.2.1.1	Indexadas	10	6	80
3.2.1.2	No indexadas	20	3	
3.2.1.3	Otras publicaciones	10	1	
3.2.2 Libros				
3.2.2.1	Único Autor	2	20	
3.2.2.2	Co- autor	4	10	
3.2.2.3	Capítulo de libro	6	5	
3.2.3 Manuales o Textos de Estudio O MATERIAL DE ENSEÑANZA				
3.2.3.1	Autor	4	2,5	10
3.2.3.2	Co- autor	10	1	
3.2.4 Edición de publicaciones				
3.2.3.1	Director de Revista Académica	1	10	10
3.2.3.2	Editor de Revista o Libro	1	5	

PUNTAJE MÁXIMO AREA 3.2 100

NOTAS

1 Se define como "publicación" la producción intelectual bajo la forma de texto impreso o en formato audiovisual, sonoro o digital debidamente

2 Los libros deben ser publicados en editoriales reconocidas nacional o internacionalmente, inscritos en registro ISBN, con comité editorial.

3

Las revistas no indexadas deben corresponder a revistas académicas, con ISSN

4 En el caso de "otras publicaciones", deben ser de contenido académico o profesional de la disciplina, con ISSN o ISBN según corresponda. Podrían

5 Autor único es quien escribe un libro completo sin otros autores. Co-autor es quien escribe un libro en compañía de hasta otras 2 personas.

6 Para todas las publicaciones en revistas, debe existir una revisión por pares

3.2.4 Se refiere a revistas académicas, con registro ISSN, indexadas o no, o libros de contenido académico, profesional o de creación con registro ISBN

3.3 CREACIÓN

			Frecuencia	Puntaje	Máximo	Puntaje Total Máximo
3.3.1 Tipos de Creación						
3.3.1.1	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, financiamiento externo.	Creador	2	30	60	60
		Co- Creador	2	15	30	
3.3.1.2	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, financiamiento interno	Creador	2	15	30	
		Co- Creador	2	8	16	
3.3.1.3	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, sin financiamiento.	Creador	2	10	20	
		Co- Creador	2	5	10	
3.3.2 Producto de la creación						
3.3.2.1	Creación de una obra de expresión plástica o del movimiento, de danza, musical o literaria Individual. Original		2	7	14	40
3.3.2.2	Creación de una obra de expresión del movimiento, de danza, musical o literaria colectiva. Original		2	7	14	
3.3.2.3	Realización de una adaptación de una obra de otro/a creador		2	6	12	
100						

Notas

Se entiende por CREACIÓN ARTÍSTICA y CULTURAL, la producción que muestre en sus fundamentos, así como en sus objetivos, una propuesta estética original factible de ser reconocida y valorada en los circuitos especializados regionales, nacionales y/o internacionales, proveniente desde las distintas disciplinas y áreas del conocimiento abordadas en la Universidad.

Quando los productos de creación no han sido derivados de un proyecto con revisión de pares externos, deberán contar con el patrocinio de una institución pública y privada pertinente.

MEDIOS DE PRUEBA

Certificado de adjudicación emitido por la entidad que financia

Certificado de patrocinio otorgado por la entidad pública o privada pertinente

La obra en formato físico o virtual según corresponda

En el caso de las adaptaciones, se deberá adjuntar la versión original y la respectiva adaptación

	Puntaje área	Excedente	Puntaje nominal total
Investigación	0	0	0
Publicaciones	0	0	0
Creación	0	0	0
Puntaje total ponderado área III	0	0	0

El puntaje máximo considerando los excedentes no podrá exceder de 100

N OTA: El puntaje final del área Investigación, Publicaciones y Creación se calcula con la suma de cada subárea más sus excedentes. En caso de que exceda los 100 puntos en el área completa solo se considerará este máximo.

VI	VINCULACIÓN CON EL MEDIO 20%	Puntaje	Frecuencia	Total
3.1	Vinculación académica con el medio			
3.1.1	Desde la docencia			
3.1.1.1	Realiza actividades sistemáticas de vinculación con el medio en el marco de la labor docente	5	5	25
3.1.1.2	Participación como ponente en actividades externas de vinculación con el medio	5	2	10
3.1.1.3	Impartición de cursos de 6 horas mínimo en representación de la UPLA	5	4	20
3.1.2	Asesoría y asistencia técnica en representación de la UPLA ante Organismos:			
3.1.2.1	Regionales	4	2	8
3.1.2.2	Nacionales	6	2	12
3.1.2.3	Participación como par evaluador en procesos de acreditación universitaria	2	2	4
3.1.2.3	Publicaciones que traten sobre la vinculación con el medio	3	4	12
3.1.3	Proyectos de vinculación con el medio			
3.1.3.1	Adjudicación en proyectos concursables de vinculación con el medio financiados con aportes externos como:			
a	Responsable	15	2	30
b	Colaborador/ a (Cuando procede)	10	2	20
3.1.3.2	Cierre del proyecto de vinculación con el medio			
a	Responsable	15	2	30
b	Colaborador/ a (Cuando procede)	10	2	20
3.1.3.3	Adjudicación de proyectos concursables de vinculación con el medio financiados con aportes internos como:			
a	Responsable	10	2	20
b	Colaborador/ a (Cuando procede)	5	2	10
3.1.3.4	Cierre del proyecto de vinculación con el medio			
a	Responsable	10	2	20
b	Colaborador/ a (Cuando procede)	5	2	10
3.1.3.5	Participación en proyectos vinculación con el medio sin financiamiento			
3.2	Extensión universitaria			
3.2.1	Participación en Eventos académicos / artísticos / culturales o deportivos			
3.2.1.1	Organización de eventos culturales, artísticos, académicos, deportivos o sociales al interior de la Universidad o en su nombre.	2	5	10
3.2.2	Colabora en eventos artísticos, culturales y/ o deportivos	0,5	10	5
3.2.2.1	Reconocimiento público a través de premios, galardones, becas, distinciones:			
3.2.2.2	Internacional	8	1	8
3.2.2.3	Nacional	7	1	7
3.2.3	Regional, provincial o comunal	6	1	6
3.2.3.1	Presentación de producción artística			
3.2.3.2	Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel internacional	6	4	24
3.3	Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel nacional, regional o local	4	5	20
3.3.1	Comunicación estratégica desde el ámbito académico			
3.3.2	Participación como experto/ a, en medios de comunicación social en representación de la Universidad	0 5	10	5
3.3.2	Participación como experto/ a, en representación de la Universidad de Playa Ancha, en actividades organizadas por la sociedad civil	1	10	10

Notas
3.1.1.1 El puntaje se otorga por tipo de actividad y no por semestre. Debe demostrar que la actividad se realizó durante al menos un semestre lectivo
La asistencia técnica es en representación de la Universidad y no de forma particular.
3.1.1.3 Se consideran cursos de 6 horas como mínimo. El puntaje se otorga por curso realizado, independientemente de su duración. Si se trata del mismo curso que se imparte en distintas versiones, se otorga el puntaje por cada vez que se dicta el curso.
Proyectos sin financiamiento: Debe acreditarse una actividad sistemática al menos semestral
Proyectos con financiamiento: Se asigna el puntaje una vez adjudicado el proyecto, aun cuando no esté terminado. Cuando se cierra se añade un puntaje adicional

Medios de prueba
3.1.1 Documento firmado y timbrado por el organismo beneficiario donde conste la filiación UPLA de quien imparte el curso
3.1.1.2 Certificación de la exposición
3.1.2 - 3.1.3 Constancia firmada y timbrada por la autoridad de la unidad de la UPLA que encomienda la asistencia técnica o asesoría o de la entidad externa beneficiaria
3.1.3 Constancia emitida por la autoridad que realiza la convocatoria donde conste la adjudicación y el cierre según corresponda
3.2.1 Carta emitida por la institución organizadora del evento donde conste el tipo de participación, indicando si corresponde a organización o colaboración
3.2.2 Constancia entregada por la entidad que otorga el premio
3.2.3 Carta de la institución organizadora donde conste la actividad realizada
3.3.1 Nota publicada en el formato que corresponda
3.3.2 Carta de la institución beneficiada y/ o cobertura en medios de comunicación internos o externos

V. Gestión Universitaria 10%

5.1	Funciones y responsabilidades académico-administrativas unipersonales y/o cuerpos colegiados	Frecuencia	Puntos	Máximo
5.1.1	Rector/a	1	100	100
5.1.2	Prorrector/a o Vicerrector/a	1	90	90
5.1.3	Decano/a o Secretario/a General	1	80	80
5.1.4	Director/a General	1	70	70
5.1.5	Secretario/a Académico de Facultad	1	60	60
5.1.6	Director/a de Departamento o Director/a departamento Disciplinario o Director/a de Carrera	1	50	50
5.1.7	Coordinador/a de Programa de Posgrado	1	20	20
5.1.8	Coordinador/a Docente de Carrera o Jefe/a de Carrera	1	40	40
5.1.9	Integrante de Junta Directiva	1	10	10
5.1.10	Integrante elegido/a del Consejo Académico	1	10	10
5.1.11	Integrante elegido/a del Consejo de Facultad	1	8	8
5.1.12	Director/a de Centros de Estudios o revista académica	1	4	4
5.1.13	Integrante sin cargo de la Comisión Curricular	1	2	2
5.1.14	Coordinador/a general de Facultad	1	2	2
5.1.15	Coordinador/a de Prácticas profesionales de carrera	1	2	2
5.1.16	Director/a de Elenco	1	2	2
5.1.17	Coordinador/a de Espacios Académicos	1	2	2
5.1.18	Director/a o Coordinador/a de Unidades de Apoyo a la Gestión Académica	1	2	2
5.2	Participación en comisiones académico-administrativas	5	1	5
5.3	Participación en el equipo de gestión o ejecutor de proyectos institucionales			
5.3.1	Intrauniversidad	3	2	6
5.3.2	Regional	1	5	5
5.3.3	Nacional	1	10	10
5.3.4	Internacional	1	20	20

100

NOTAS

1	Las funciones del punto 5.1 no serán consideradas con menos de un año en el cargo. Quienes cumplan el cargo de manera subrogante o suplente por más de un año tendrán derecho igualmente al puntaje.
2	A las funciones de Rector, Prorrector, Vicerrector, Decano, Secretario General y Director General les es inherente la elaboración y participación, administración y control de proyectos, por lo que sólo accederán al puntaje más alto de la función que desempeña o desempeñó. No sucede igual con las categorías siguientes.
3	Los puntos de las categorías 5.1.2 a 5.1.18 se suman hasta 100 puntos.
4	Se reconoce puntaje adicional para aquellas funciones que no son inherentes al cargo.
5	Se considerará la gestión universitaria a quienes hayan desempeñado cargos directivos en otras universidades estatales, nacionales o extranjeras. Y deberá establecerse una equivalencia de estos con los ya señalados.
6	Las comisiones consideradas en el punto 5.2 deberán estar decretadas
7	El alcance de los proyectos depende de la proveniencia de los fondos, no del alcance del proyecto
8	En el punto 5.3 "Participación en el equipo ejecutor de proyectos institucionales" se considerarán

MEDIOS DE PRUEBA

Certificado original emitido por Recursos Humanos donde conste la fecha de inicio y término del cargo. De no ser aplicable, lo debe emitir el secretario de FacultadComisiones 5.2: Decreto respectivo

6. RESULTADOS

La Comisión de Evaluación informará por correo electrónico al Decano/a los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, y el grado que le correspondería asignarle preliminarmente de acuerdo con los antecedentes digitales presentados.

El/La Decano/a enviará digitalmente los antecedentes a la Contraloría Interna para que verifique si los/as candidatos/as cumplen con los requisitos formales, legales y reglamentarios.

Recibido el informe de Contraloría Interna, el/La Decano/a enviará la propuesta junto a la totalidad de los antecedentes digitales presentados por los/as postulantes, acta de evaluación de la Comisión Evaluadora, e informe de Contraloría Interna al Rector, indicando el orden de prelación de los/as candidatos/as, según el puntaje obtenido por cada uno.

El/La Decano/a notificará vía correo electrónico, a los/as ganadores/as del Concurso Público, quienes deberán manifestar, por escrito vía correo electrónico, su aceptación al ofrecimiento del cargo dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Si así no lo hiciere, el Rector decidirá el nombramiento de otro/a candidato/a.

Las comunicaciones a los/as postulantes y las notificaciones a quienes corresponda, se efectuarán desde y a través de los correos electrónicos institucionales o sistemas para compartir archivos asociados a estos y no desde correos electrónicos privados.

Los plazos para recurrir o efectuar presentaciones, se contarán desde el día siguiente al envío del correo electrónico respectivo.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso o si ninguno hubiese reunido las condiciones establecidas en la convocatoria.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNIQUESE.

M. Crovetto M.
MARÍA MIRTA CROVETTO MATTASSI
PRORRECTORA

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Auditoría
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Presupuesto
Dirección de Administración de Recursos Humanos
Remuneraciones
Dirección General de Pregrado
Facultades (8)
ITEC
Campus San Felipe
MMCM/VAC/rgg

